

AL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Don Jorge Vilas, Don José Ramón López y Don Antonio Otero en calidad, respectivamente, de responsables nacionales de Instituciones Penitenciarias de CSIF, ACAIP-UGT y CIG, sindicatos con la mayoría necesaria en la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias y en la Mesa General de la Administración General del Estado, ante usted comparecen y, debido a lo que describimos a continuación, como mejor proceda formulamos QUEJA:

- a. El pasado 4 de febrero se realizó el primer ejercicio del proceso selectivo del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias convocado por Resolución de 17 de noviembre de 2023 (BOE del 22). Estas pruebas se realizaron, mayoritariamente, en Madrid (Campus de la Universidad Complutense) y Las Palmas.
- b. Desde esa misma tarde se han venido produciendo un gran número de quejas en diversas redes sociales por parte de los opositores en relación con lo sucedido durante el transcurso de las pruebas: supuestas expulsiones por utilización de medios electrónicos durante el examen, incumplimiento de horarios, etc.
- c. Al parecer es en la facultad de Informática en su aula 16 donde se produce esta expulsión con el absoluto revuelo, paralización de la prueba y continuación posterior.
- d. La administración es la responsable de garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad, transparencia y seguridad jurídica; principios que deben presidir todos los procesos selectivos y que de ser cierto lo descrito en los puntos anteriores, podrían no haber sido garantizados suficientemente, dañando con ello una vez más, la imagen de nuestra institución.
- e. A causa de todo ello diferentes medios de comunicación se están haciendo eco de estas noticias con versiones contradictorias que ponen en duda la realización de la prueba y el acceso a la función pública bajo los principios de igualdad mérito y capacidad.
- f. Entendemos que es imprescindible que la Administración Penitenciaria dé explicaciones sobre los hechos acaecidos y, en su caso, las diferentes consecuencias derivadas de aquellos, a efectos de garantizar la transparencia del proceso y la imagen de la Institución; no es admisible en este caso el absoluto hermetismo en el que está instalada la Administración.

Por todo lo expuesto, y al amparo del apartado 5.1.4. del Reglamento de la Mesa Delegada de II.PP., y al disponer de quorum exigido, solicitamos una convocatoria extraordinaria y urgente de este órgano donde se faciliten las explicaciones adecuadas, y, en su caso, las decisiones adoptadas, y todo ello con anterioridad a la publicación de los resultados de esta fase del proceso selectivo, instando a que en la misma se encuentren presentes tanto usted como máximo responsable de la Institución, como la Presidenta del Tribunal del proceso selectivo.

En Madrid a 7 de febrero de 2024

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Alerta Email:



Número de registro:	REGAGE24e00009628761
Número de registro provisional:	N/A
Fecha y hora de presentación:	07/02/2024 10:03:57
Fecha y hora de registro:	07/02/2024 10:04:04
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario:	E04796602 - Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
Organismo raíz:	E00003801 - Ministerio del Interior
Nivel de administración:	Administración del Estado

Asunto: QUEJA OEP 2023 Y PETICIÓN DE MESA DELEGADA EXTRAORDINARIA

Expone: Por la presente se adjunta escrito de las organizaciones sindicales CSIF, ACAIP-UGT y CIG sobre lo sucedido el pasado 4 de febrero en el proceso selectivo del Cuerpo de Ayudantes de II.PP.

Solicita: Se tenga por presentado este escrito y surta los efectos derivados del Reglamento de la Mesa Delegada de II.PP.

Documentos anexados:

Nombre: 2024-02-07 QUEJA OEP 2023 Y CONVOCATORIA MESA DELEGADA.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 2667234ffbcd355a7d5020cdbb3ab592151bede0faad738595e46b934f25e7bdc6487a6f7e84447c42912a412e710b5cb17bb571d21c090c790adec522af7216

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.